

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
CONSIDERANDO:**

**Que**, en sesión del 21 de julio del 2011, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil aprobó el “Reglamento de Premiación para los mejores estudiantes del bachillerato de Colegios Fiscales y Fiscomisionales del cantón Guayaquil”, el mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial No. 16 del 22 de julio del 2011;

**Que**, en sesión del 31 de enero del 2013, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil aprobó la “Reforma al Reglamento de Premiación para los mejores estudiantes del bachillerato de Colegios Fiscales y Fiscomisionales del cantón Guayaquil”, el mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial No. 50 del 20 de febrero del 2013; y,

**Que**, la Dirección Municipal de Acción Social y Educación consideró necesario la implementación de otra alternativa de premio consistente en la realización de un desembolso económico, a petición del estudiante ganador.

En ejercicio de su facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo dispuesto en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**La Segunda Reforma al “REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL”.**

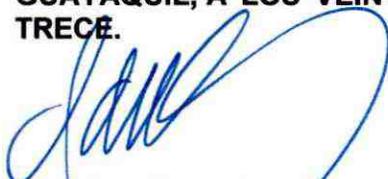
**Primero.-** En el Título “Para la entrega de las 250 casas populares de cemento”, añádase después del numeral 4 otro numeral con el siguiente texto:

- “5.- En aquellos casos en que el estudiante no se decidiera por alguna de las alternativas de premio antes mencionadas (construcción de casa, estudios post bachillerato, adquisición de computadora o electrodomésticos), éste podrá optar por la modalidad de premio consistente en la entrega de un desembolso económico por la suma de US\$6,000.00, los cuales serán transferidos por la Municipalidad a una cuenta de ahorros que se aperturará en un banco de la localidad bajo la coordinación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE). Para el efecto, se presentará una comunicación en la que se exprese que su decisión es por esta alternativa de premio.”.

**Segundo.-** En el Título “Para la entrega de las 250 casas populares de cemento”, el numeral 5 incorporado en la primera reforma pasa a identificarse con el No. 6.

**VIGENCIA.-** La presente Segunda “REFORMA AL REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL” se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

  
Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 10 de diciembre del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 64, página 30, año 2 de fecha martes 10 de diciembre del 2013.



**Dr. Vicente Taiano Basante**  
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD**  
**DE GUAYAQUIL**